

SECCIÓN: **UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

OFICIO: **RSI-0010-2013**

ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Victoria, Tamaulipas, 5 de febrero de 2013.

BRENDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, numeral 1, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (la Ley), me refiero a su solicitud enviada a través del formato electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

“Desde el inicio del ejercicio del derecho a la información a la fecha, solicito el desglose por año de cuantas solicitudes de información han recibido los grupos institucionales pertenecientes al: a) Poder Ejecutivo, b) Poder Legislativo, c) Poder Judicial, d) Organismos Autónomos y e) Municipios, etc.” (Sic)

Pues bien, por cuanto hace a las solicitudes formuladas a los distintos sujetos obligados, se le comunica que este Instituto no cuenta con la facultad legal de exigirles un control estadístico de las mismas, ni ellos tienen el deber normativo de informar a este órgano garante, pero sí tienen la obligación de publicar en su página de Internet las respuestas otorgadas a las solicitudes que reciban, de conformidad con el artículo 2, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, por lo que se le comunica que esa información deberá ser petitionada ante cada uno de los sujetos obligados que menciona el artículo 5 de la norma en alusión, ya que este Instituto no cuenta en sus archivos con el número de solicitudes formuladas ante dichas autoridades.

De cualquier modo, hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 48, numeral 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las solicitudes de información recibidas por este órgano garante se encuentran publicadas en la página del Instituto, las cuales puede localizar en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.itait.org.mx/sesiones/solicitudes.asp>

El anterior hipervínculo le permite acceder directamente a todas las solicitudes recibidas por este Instituto desde 2008 hasta la fecha.

Finalmente, el ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



LIC. LUIS SALDAÑA ROMO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA